

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033422

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ZAFIRO FINTECH

Reivindicación de colores: Colores corporativos

Elemento	Descripción	Pantone	CMYKRGB	HEX
	Negro (texto "ZAFIRO" e ícono izquierda)	Pantone Black C	0, 0, 0, 100	0, 0, 0 #000000
39, 143	Morado (ícono centro + palabra "FINTECH")	Pantone 2592 C	54, 100, 0, 0	140, #8C278F
	Verde Lima (ícono derecha)	Pantone 375 C	46, 0, 100, 0	132, 189, 0 #84BD00

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Boleto [billetes] electrónicos; software informático de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática; softwares informáticos para el comercio electrónico de la moneda virtual.

36: Corretaje de monedas digitales; asesoramiento en materia de préstamos; negociación de préstamos; prestación de préstamos financieros para terceros; financiación de adelantos de caja; financiación de adelantos de tesorería; financiación de créditos puente; financiación de cuentas por cobrar; financiación de préstamos puente; para compañías emergentes y de nueva creación; emergentes y de nueva creación; startup y de nueva creación; financiación para desarrollar nuevas tecnologías; tramitación de financiación para películas; tramitación de



financiación para programas de radio; tramitación de financiación para programas de televisión; tramitación de financiación para proyectos deportivos, culturales y recreativos; evaluación financiera de activos de derechos de autor; valoración de patentes, marcas, diseños y derechos de autor; valoración financiera de activos de derechos de autor; compensación de transacciones financieras a través de una red informática mundial; transacciones en línea; inversión en activos intangibles; inversión y gestión de carteras; emisión de moneda digital para ser utilizada por los miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; gestión de activos digitales; corretaje de monedas digitales; gestión de activos digitales; suministro de una moneda digital para ser utilizada por los miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; tasación de objetos de arte digitales y otros activos digitales en entornos virtuales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INVERSIONES MALAPA SAS
CALLE 33 AA. 80 58
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CESAR DAVID USECHE FLOREZ, CRA51 A 127-52 INT 2 APT 503, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.